



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto D 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado parcialmente por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021 Y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia mediante Auto No. 753 del 27 de julio de 2021, dentro de la averiguación disciplinaria radicada bajo el número 569-2013, impuso al señor **ARNULFO ELIDIO CUESTA SANTOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.487.302 en su calidad de docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Chuscal del municipio de Frontino **AMONESTACION ESCRITA**, acorde con el numeral 5° del artículo 44 y que de conformidad con el numeral 4° del artículo 45 de la Ley 734 de 2002 implica registrar en su hoja de vida la decisión.

Por medio de Resolución S2021060089546 del 8 de septiembre de 2021, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia, confirma la decisión de primera instancia.

Según Constancia de Ejecutoria del 14 de septiembre de 2021, la decisión de Segunda Instancia, se encuentra debidamente ejecutoriada.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 172 de la Ley 734 de 2002 y las competencias otorgadas por el Gobernador de Antioquia, corresponde a la Secretaria de Educación, en calidad de nominadora hacer efectiva la sanción impuesta al señor **ARNULFO ELIDIO CUESTA SANTOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.487.302.

Según el artículo 174 de la ley 734 de 2002, corresponde al funcionario competente adoptar la decisión sobre sanciones disciplinarias contra servidores públicos, comunicar su contenido en el formato diseñado para tal fin, a la División de Registro Control y Correspondencia – Grupo SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta al señor **ARNULFO ELIDIO CUESTA SANTOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.487.302. en su calidad de docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Chuscal del municipio de Frontino; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Fallo de Primera Instancia Auto No. 753 del 27 de julio de 2021, dentro de la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

averiguación disciplinaria radicada bajo el número 569-2013, consistente en la **AMONESTACION ESCRITA**, acorde con el numeral 5° del artículo 44 y que de conformidad con el numeral 4° del artículo 45 de la Ley 734 de 2002 implica registrar en su hoja de vida la decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al señor **ARNULFO ELIDIO CUESTA SANTOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.487.302 o a su apoderado, haciéndoles entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, el cual rige a partir de su expedición y por tratarse de un acto de ejecución, advirtiéndoles que contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, comunicar el contenido del presente acto administrativo en el formato diseñado para tal fin y enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro y Control y Correspondencia – Grupo – SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, Historia Laboral, Nómina y Fondo Prestacional del Magisterio de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Beatriz Elena Céspedes Muñoz Profesional Universitaria		15/09/2021
Revisó:	Revisó: Carlos Eduardo Cellis Calvache Director de Asuntos Legales		15/4/2021